

**Constancia secretarial.** Se informa al señor Juez que, las entidades Telefónica, ETB y Casur dieron respuesta a los oficios librados. Cali, 21 de julio de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 21 de julio de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 1151

---

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la causa, se advierte que las entidades Telefónica, ETB y Casur dieron respuesta a los oficios librados, lo que se pone en conocimiento de las apoderadas intervinientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir los correos electrónicos recibidos a las abogadas NAYIBE SEGURA PALMA [nayibesequera@gmail.com](mailto:nayibesequera@gmail.com) y XIMENA MARTIN [xcartin@xmabogados.com](mailto:xcartin@xmabogados.com).

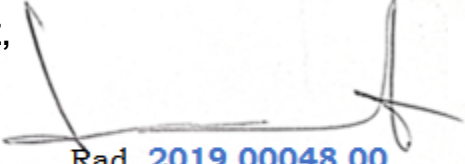
ii. Revisadas las respuestas arrimadas a la causa, se observa que la Dirección de Talento Humano no respondió en la forma solicitada por el Despacho en providencia que data del 19 de noviembre pasado referente al otorgamiento del subsidio y lo relativo a la asignación salarial en cuanto a los beneficiarios del causante, por lo que se **requiere** a dicha entidad para que en un término **no superior a tres días** allegue la información en los términos ordenados por el Juzgado.

Asimismo, se observa que las entidades de telefonía CLARO, MOVISTAR, TIGO, MOVIL ÉXITO, por lo que se les REQUIERE para que ofrezcan respuesta al oficio librado en auto de data 19 de noviembre de 2021.

**LIBRAR los oficios respectivos por la secretaria de este Juzgado o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, para que se materialice lo aquí ordenado de manera CONCOMITANTE con la publicación de los estados, la que será remitido con copia a las apoderadas para que hagan las gestiones del caso.**

iii. Frente a la petitoria de la apoderada demandante, se le pone de presente que una vez se cuente con toda la información recaudada, se procederá con el señalamiento de nueva fecha y hora, si a ello hubiese lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
Rad. **2019 00048 00**  
**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**JUEZ**

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali veintidós (22) de julio del 2022



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria